

CONCON, 26 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1034 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 a 1000 UTM”.
- b) El Decreto Presupuestario N°73 del 29 de diciembre 2023 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2024.
- c) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para **Licitación Pública “ Adquisición de Libretas de Comunicaciones para Jardines Infantiles de la Municipalidad de Concón”**
- d) Solicitud de Pedido N°03/2024 de la Dirección del Jardín Infantil Conconcito, N°06 de Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo y Sala Cuna y N°04 del Jardín Infantil Mauquitos. Las solicitudes cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- e) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica “Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles”. En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y la garantía ofertada por el proveedor adjudicado.
- f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 310, 311 y 312 /2024 emitidos por Finanzas DAEM
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2022, de nombramiento del Administrador Municipal don Sebastián Tello Contreras.
- i) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del alcalde en don Sebastián Tello Contreras Administrador Municipal
- j) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de **“Adquisición de Libretas de Comunicaciones para Jardines Infantiles de la Municipalidad de Concón”**, con cargo a los Fondos de Educación
- 2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública **” Adquisición de Libretas de Comunicaciones para Jardines Infantiles de la Municipalidad de Concón ”** que a continuación se detallan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Libretas de Comunicaciones para párvulos de los Jardines Infantiles y Salas Cuna Conconcito, Puente Colmo y Mauquitos

1.- Generalidades

Las presentes especificaciones técnicas mínimas, se refieren a la Adquisición de Libretas de Comunicación Institucionales para los párvulos de los Jardines Infantiles y Salas Cuna VTF de la Municipalidad de Concón.

Las presentes especificaciones se consideran mínimas, por lo tanto, cualquier omisión en éstas. No liberará al proveedor de entregar las fichas técnicas de las Libretas de Comunicaciones a adquirir,

22 MAR 2024

2.- Libretas de Comunicaciones Institucionales

- a) **65 Libretas de Comunicaciones para párvulos Sala Cuna Puente Colmo**
- b) **65 Libretas de Comunicaciones para párvulos Jardín Mauquitos**
- c) **160 Libretas de Comunicaciones para párvulos Jardín Conconcito**

3.- Especificaciones Técnicas

- a) 290 Libretas de Comunicaciones Tamaño 15x20,5 cm
- b) Tapas y Contratapas en Cartón Grueso(tipo piedra o similar) Termolaminado Opaco de 3 mm de Espesor, Impresas en su Exterior e Interior a Color en Cuatricomía 4x4.
- c) 169 hojas, 338 páginas impresas a color en papel Bond
- d) 11 Separatas interiores en Papel Couché impresas a color en Cuatricomía 4x4
- e) Anillado en Espiral Doble
- f) Las separatas interiores son iguales para los tres jardines

4.- Modelo y Diseño

El modelo y diseño se trabajará sólo con el proveedor que adjudique la licitación, las hojas interiores, las separatas son el mismo modelo para los 3 jardines, los colores de las hojas interiores son iguales para los 3 jardines. Las Tapas y Contratapas son modelos únicos e individuales por establecimiento, por tanto se deberá considerar 3 matrices individuales por cada jardín.

No se aceptará ningún cambio al modelo o escrito sin el visto bueno y la autorización de la contraparte técnica que para esta licitación es la Coordinadora de los Jardines infantiles del DAEM.

El proveedor adjudicado deberá enviar a la contraparte técnica del DAEM en archivo digital la muestra de las Libretas, además una muestra física de la Libreta para su aprobación y visto bueno, una vez autorizado podrá imprimir las Libretas de Comunicaciones

El incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 de la Especificaciones Técnicas será motivo de anulación de la Orden de Compra

Condiciones de la Compra

- 1.- Los proveedores deberán ofertar por la totalidad de los productos solicitados
- 2.- Las especificaciones técnicas de los productos se deben cumplir en su totalidad, los productos ofertados con especificaciones diferentes a las solicitadas quedarán fuera de Bases
- 3.- Los costos de flete por traslado de los productos será de cargo del proveedor
- 4.- Se certificará por la escuela la recepción conforme de los productos cuando éstos sean entregados en su totalidad.
- 5.- No se aceptarán productos con fallas o que no correspondan a sus especificaciones
- 6.- **Dirección de Despacho:**

Jardín Infantil Puente Colmo: Camino Internacional S/N Puente Limache, Concón

Jardín Infantil Conconcito: Calle dos N°594, Población RPC Concón

Jardín Infantil Mauquitos: Calle Tierra del Fuego N°850 Concón

- 7.- **La forma de Pago** se realizará en concordancia con el artículo 10 de las Bases Administrativas.

8.- FACTURACIÓN

Por tratarse de 3 establecimientos, el proveedor adjudicado deberá entregar 3 facturas, una por cada jardín infantil, exigencia de la Contraloría General de la República en su Resolución N°30/2015 para Rendiciones de Cuentas de fondos públicos.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

“ Libretas de Comunicación para Párvulos de los Jardines Infantiles de la Municipalidad de Concón”.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la adquisición de **“Libretas de Comunicación para Párvulos de los Jardines Infantiles de la Municipalidad de Concón”** lo que permitirá proveer de artículos de librería para el mencionado establecimiento.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dichos productos.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia, tales como la Ley N°19.886 y el Decreto N°250/2004 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

22 MAR 2024

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas
- 5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.
- 5.7. Anexos adjuntos y todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme de la totalidad de los productos y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (No se exige)

La garantía de los productos se regirá por la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y las exigencias y requisitos contenidos en las presentes bases. Sin embargo los proveedores podrán ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta, lo que implicará la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

Presentar Declaraciones Juradas según formato Chilecompra, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, que el oferente debe completar y adjuntar en su oferta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica de los Productos se debe presentar en estricta concordancia con las Especificaciones Técnicas de los productos solicitados en la presente licitación, deberá contener la descripción técnica de los productos ofrecidos.
- **La Propuesta Técnica debe dar respuesta o contener todas las condiciones y exigencias establecidas en las presentes Bases**
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. Es deseable que el proveedor señale tiempo de respuesta para la reposición de un producto por falla en concordancia con el artículo 20.1 de las presentes Bases , atención de consultas de los usuarios y otros
- Documento de Garantía escrita de los productos

17.3 Documentos Obligatorios para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los valores unitarios de cada producto, valores totales netos, IVA y valor total con IVA.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas económicas con error y/o inconsistencias, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten)

El monto estimado para financiar la adquisición de los productos es de \$6.540.000 IVA incluido para los productos requeridos por los Jardines Infantiles

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, la Directora del Jardín Infantil Mauquitos y la Coordinadora de los Jardines Infantiles DAEM o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 SERVICIOS DE POST VENTA : 15%

Los servicios de post venta considerados para evaluar en la presente licitación son : **a.-Tiempo de respuesta por cambio de productos(5%) y Garantía(10%)** según el siguiente detalle:

20.1 a Tiempo de Respuesta por cambio de Productos 5%

El DAEM a través de las Directoras de los Jardines Infantiles tienen la facultad de rechazar productos que no cumplan con las especificaciones, productos en mal estado y productos de mala calidad, motivo por el cual el proveedor adjudicado debe prever que al momento de la entrega de los productos ofertados éstos sean de calidad y se encuentren en óptimas condiciones. Luego resulta imprescindible considerar como criterio de evaluación el servicio de post venta, entendido como el “Tiempo de Respuesta por Cambio de Productos”, este criterio se evaluará por aplicación de la siguiente tabla:

Tiempo de cambio de Productos	Puntaje
Cambio de productos en 24 horas	5%
Cambio de Productos en 48 horas	3%
Cambio de Productos en 72 horas	1%

20.1 b GARANTÍA 10%

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor garantía de los productos, por aplicación de la siguiente tabla

Garantía de Productos	Puntaje
Garantía de 6 meses	1%
Garantía de 7 a 8 meses	3%
Garantía de 9 a 11 meses	5%
Garantía de 12 meses y más	10%

20.2 Oferta Económica 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, la oferta de menor precio tendrá el 50% las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 50$$

20.3 Calidad Técnica de los Productos: 15%

Se entenderá por Calidad Técnica el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de los productos según lo dispuesto en el Listado de la Escuela contenido en las Bases de Licitación. El puntaje se asignará por aplicación de la siguiente tabla:

La oferta cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas de los productos	10%
La oferta cumple parcialmente faltando una o más especificación técnica o ésta no corresponde a lo solicitado	Fuera de Bases

20.4 Plazo de Entrega de los Productos 20%

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor tiempo de entrega de los productos, aplicación de la siguiente tabla

Plazo de Entrega de Productos	Puntaje
Entrega en 1 a 7 días corridos	20%
Entrega en 8 a 15 días corridos	10%
Entrega en 16 a 20 días corridos	5%
Entrega en 21 días corridos y más	1%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.
El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra “OC” emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de los productos a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, conforme a lo establecido en el artículo 63 del Decreto N°250/2004 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas. Si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor.
- Es declarado en quiebra.
- Por irregularidad en el proceso licitatorio

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se notificará al proveedor de la anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado de la **Calidad Técnica**

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado del **Plazo de Entrega**

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS

PLAZOS:

El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.
El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del Contrato.

MULTAS:

Por cada día de atraso en la entrega de los productos en que incurra el oferente, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3.-PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M, o quien lo represente.
- b) Claudia Galindo Leiva, Directora, Sala Cuna y Jardín Infantil Mauquitos, o quien la represente.
- c) Paloma Mellado Guajardo, Coordinador Jardines Infantiles DAEM o quien la represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (3)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STC /MLEG/CZE/mchc.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		22 MAR 2024

